

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN POR LA VIDA Y EL DESARROLLO (FUNVIDADE)**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 52-2023-OSFL**, aprobado el 20 de marzo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 57 del 28 de marzo de 2023

**Acuerdo Ministerial No. 52-2023-OSFL**

**La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación por la Vida y el Desarrollo (FUNVIDADE).**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.**

**III**

Que a la **Fundación por la Vida y el Desarrollo (FUNVIDADE)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto N°. 3701, publicado en Gaceta Diario Oficial N°. 238 del 16/12/2003, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 16/01/2007, bajo el número perpetuo 3653.

## IV

La **Fundación por la Vida y el Desarrollo (FUNVIDADE)**, solicitó al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica**, por **disolución voluntaria acordada de forma unánime por sus miembros**, en Acta No. 64 de Asamblea Extraordinaria del 14/05/2022, manifestando la imposibilidad de cumplir con los fines y objetivos para los cuales se constituyó la Fundación, por falta de recursos económicos; la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numerales 1 y 2, y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación por la Vida y el Desarrollo (FUNVIDADE) acordada de forma unánime por sus miembros, en Acta No. 64 de Asamblea Extraordinaria del 14/05/2022, manifestando la imposibilidad de cumplir con los fines y objetivos para los cuales se constituyó la Fundación, por falta de recursos económicos.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la Fundación por la Vida y el Desarrollo (FUNVIDADE). Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch. Ministra de Gobernación.**